Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1017

BUENOS AIRES, 08 FEB 2011

VISTO el Decreto Nº 2187 de fecha 28 de diciembre de 2009 y el Expediente Nº 1-47-8240/09-6 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2187 del 28 de diciembre de 2009 se designó transitoriamente en el cargo de la planta permanente como Auditora Técnica de la UNIDAD DE AUDITORIA – Nivel B – Grado 0, Funciones Ejecutivas Nivel IV a la agente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Bioquímica Farmacéutica María Cristina FERNANDEZ.

Que por tal motivo la Farmacéutica Bioquímica FERNANDEZ, solicita Licencia Sin Goce de Haberes en su cargo de planta permanente correspondiente a la Carrera Profesional instituida por Decreto Nº 1133/09, por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía sin estabilidad, a contar del 1º de abril de 2009 y hasta el 5 de octubre de 2010.

Que dicha solicitud se encuadra en los términos del artículo 13, apartado II, inc. e) del Decreto Nº 3413/79.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1017

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes a contar del 1º de abril de 2009 y hasta el 5 de octubre de 2010 fecha en la cual ejerció el cargo transitorio de Auditora Técnica de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de esta Administración Nacional, amparada en el artículo 13, apartado II, inc. e) del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto Nº 3413/79, a la Bioquímica Farmacéutica María Cristina FERNANDEZ, DNI Nº 12.439.566, Legajo Nº 95.675, Categoría Principal – Grado 7 de la Carrera Profesional instituida por el Decreto Nº 1133/09.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dese al DEPARTAMENTO DE PERSONAL a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-8240/09-6

DISPOSICION Nº

1017

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.